



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 092-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 31 DE ENERO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe Nº 071-2023-AL/LEUS-MPB, de la Gerencia Municipal, referente a **DESIGNAR**, a la **GERENCIA MUNICIPAL**, como **RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, en aplicación de la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG – "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 14º de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, mediante Ley Nº 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG., publicado el 17 de Mayo del 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como finalidad, lograr que las entidades del Estado implementen el sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente.

Que, de conformidad con el numeral 6.5) de la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG, "El Titular de la entidad, como la máxima autoridad jerárquica institucional, es responsable de la implementación del sistema de control interno - SCI en la entidad, y entre las diferentes funciones que asume, le corresponde establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva".

Que, los numeral 6.5.2) y 6.5.3) de la citada directiva, prescribe (...) "El Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno - SCI en los

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala Nº 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gobiernos Locales es el Gerente Municipal, quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación (...). Asimismo, "Los otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del sistema de Control de Control Interno, son las unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como es del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, recursos humanos, comunicaciones, entre otros" (...).

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, de fecha 30 Marzo del 2021, se modificó los numerales 7.3.1, 7.4.1, 7.4.1 y 10., el Anexo 1, el anexo N° 10 y el Anexo N° 11 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y modificatoria, e incorpora los numerales 7.5 y 7.6, la Quinta, Sexta y Séptima Disposición Complementaria Transitoria.

Que, mediante **Memorándum N° 071-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 26 de Enero del 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, dispone la emisión del acto resolutorio que proceda a la designación del funcionario responsable del monitoreo de la Implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a la **GERENCIA MUNICIPAL**, como **RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, en aplicación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

ARTÍCULO 2°.- EXHORTAR, al Gerente Municipal, Gerentes, Sub Gerentes, Oficinas y demás Unidades Orgánicas, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI), para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadísticas y sistemas, publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe